



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

OFICIO DGIF/SGVCG/DACCI/306/2022.

**Asunto: Atención a recomendación P.05.03
de la auditoría núm. DAIA/2021/05.**

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
P r e s e n t e

En seguimiento a la recomendación número **21-05-05-P-5.3** de la auditoría **DAIA/2021/05**, denominada **“Administración del Patrimonio Inmobiliario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**, realizada por esa Dirección General a su digno cargo, adjunto al presente me permito enviar a usted las acciones realizadas, así como la evidencia documental correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, por instrucciones del Mtro. Jorge Morales Hernández, Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión, me permito solicitar respetuosamente a usted, se consideren para la solventación de la referida recomendación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Mario Abel Gutiérrez Bermúdez
Director de Adquisiciones, Contratos,
Convenios e Inmuebles

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

C.c.p. **Mtro. Jorge Morales Hernández.**- Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Elaboró	Arq. Julieta Anaid Parada Ayala	Subdirectora de Inmuebles y Garantías

IB/MPVtk0TTrV0bn/3xLeJ8d6W1ag0qwmZq2ajVzI=



ANEXO AL OFICIO DGIF/SGVCG/DACCI/306/2022
Respuesta a recomendación y anexos

1.	Auditoría DAIA/2021/05	Recomendación 21-05-05-P-5.3
<p>Que la Dirección General de Infraestructura Física, adopte las medidas necesarias para la definición de elementos técnicos y criterios a seguir para la obtención de la documentación para la realización de los trámites de contratación o cambio de usuario de los servicios que requieran los inmuebles recién adquiridos o transferidos a este Alto Tribunal, a fin de contar de manera oportuna con el registro como usuario de los servicios de luz, agua y cualquier otro que requiera la SCJN.</p>		
<p>Respuesta DGIF.</p>		
<p>Para la solventación de la presente recomendación la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión, realiza las siguientes aclaraciones:</p>		
<p>En lo que respecta a la definición de elementos técnicos y criterios a seguir para la obtención de la documentación para la realización de los trámites de contratación o cambio de usuario de los servicios de luz y agua, se indica lo siguiente:</p>		
<ul style="list-style-type: none">• Los criterios técnicos que se requieren para el suministro de luz y agua son establecidos respectivamente por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y por las instituciones de agua potable y alcantarillado de cada Estado.• Para el caso del suministro de luz eléctrica la CFE establece como criterios técnicos los siguientes: Anexo 1.1<ul style="list-style-type: none">○ Cuadro de cargas (relación de artículos que consuman energía eléctrica aparatos y watts que consume cada uno).○ Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) (si rebasa los 10KW o se trate de contratación pública.○ Estudio de factibilidad.• Para el suministro de agua potable cada entidad federativa a través de la institución que corresponda establece los criterios técnicos, como ejemplo, se anexan los requisitos establecidos por Culiacán, Toluca, Campeche, Oaxaca y Ciudad de México. Anexo 1.2		
<p>Toluca:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Dictamen de factibilidad del servicio de agua potable.○ Imagen satelital que indique la ubicación del inmueble.○ Plano arquitectónico.<ul style="list-style-type: none">▪ Proyecto de agua potable y memoria de cálculo.▪ Plano de subdivisión (únicamente para solicitud Tipo C – Subdivisión)○ Memoria descriptiva y memoria de cálculo del proyecto.		
<p>Oaxaca:</p>		

IB/MPVtk0TTTBv0bn/3xLeJ8d6W1ag0qwmZq2ajVzi=



- Dictamen de factibilidad.
 - Copia de planos arquitectónicos y de red Hidráulica sanitaria del predio (con medidas 60 X 90 cm)

Ciudad de México:

- Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos
 - Formato TSACMEX-DVCA_DFS_1 debidamente llenado y firmado.
 - Certificado de Único Zonificación de Uso de Suelo vigente.
 - Constancia de alineamiento y número oficial vigente.

Como puede observarse los criterios técnicos son establecidos por las instituciones que correspondan, por lo que no se considera conveniente definir y establecer nuevos criterios técnicos.

Sin embargo con la finalidad de establecer los tramos de control correspondientes, mediante oficio núm. DGIF/352/2022 (**Anexo 1.3**) , el Director General de Infraestructura Física instruyó a los Subdirectores Generales de Vinculación y Control de Gestión, así como al Técnico, que en los casos de adquisición o asignación de un inmueble que forme parte del patrimonio inmobiliario de este Alto Tribunal, se realicen las acciones que se describen a continuación, con la finalidad de que la Dirección General de Recursos Materiales este en posibilidad de gestionar el cambio de usuario o realizar una nueva contratación en los servicios de luz y agua potable:

- La Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión notificará a la Subdirección General Técnica sobre la adquisición o asignación de un inmueble, para que obtenga e integre los documentos técnicos solicitados por la Comisión Federal de Electricidad y las instituciones encargadas del suministro de agua potable en la entidad respectiva.
- La Subdirección General Técnica una vez que cuente con la documentación técnica la remitirá a la Dirección General de Recursos Materiales, con la finalidad de que ésta realice los trámites de contratación o cambio de usuario conforme a sus atribuciones.

Derivado de lo anterior y de acuerdo con las acciones realizadas, se solicita la solventación de la recomendación.